

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°7000133310702-2011-00089-00
Demandante: ROSARIO BOBADILLA OSORIO
Demandado: CAJANAL

SECRETARÍA: Sincelejo, Veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019).
Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, resolvió ACCEDER a la corrección solicitada por la parte actora. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

ALFONSO EDGARDO PADRON ARROYO

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, Veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°7000133310702-2011-00089-00
Demandante: ROSARIO BOBADILLA OSORIO
Demandado: CAJANAL

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al Despacho, así como la providencia 12 de abril de 2019, emitida por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, a través de la cual resuelve ACCEDER a la corrección la sentencia de fecha 31 de julio de 2018, emitida por dicha corporación, es del caso OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el superior.

2. CONSIDERACIONES.

Mediante providencia de fecha 12 de abril de 2019, el Tribunal Administrativo de Sucre decidió acceder a la corrección de la sentencia del 31 de julio de 2018 solicitada por la parte demandante, por lo anterior así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°7000133310702-2011-00089-00
Demandante: ROSARIO BOBADILLA OSORIO
Demandado: CAJANAL

RESUELVE

1. PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez.